

LA FORTALEZA

SAN JUAN, PUERTO RICO

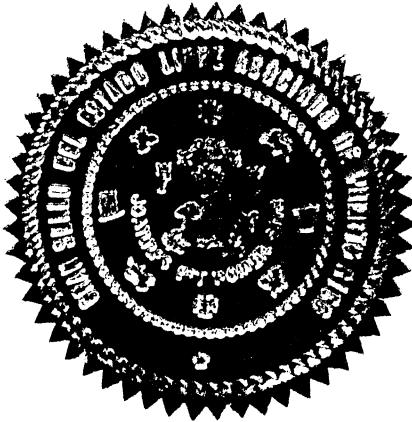
Boletín Administrativo Núm. 3717

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA DELEGAR EN EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ENERGIA DE PUERTO RICO, LA AUTORIDAD CONFERIDA AL GOBERNADOR DE PUERTO RICO POR EL DEPARTAMENTO DE ENERGIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA IMPLANTAR EL REGLAMENTO DE RESTRICCIONES DE EMERGENCIA EN LA TEMPERATURA DE EDIFICIOS

- POR CUANTO: El Presidente Jimmy Carter, en virtud de la sección 201(b) del "Emergency Policy and Conservation Act" (42 USC 626(5)), ha puesto en vigor el Plan de Contingencia para la Conservación Número 2 titulado Restricciones de Emergencia en la Temperatura de Edificios, mediante la Proclama Presidencial Número 4667.
- POR CUANTO: El Secretario del Departamento de Energía de los Estados Unidos, en virtud de la Orden de Delegación Número 0204-63 del 26 de noviembre de 1979, delegó al Gobernador de Puerto Rico la autoridad para implantar el Reglamento de Restricciones en la Temperatura de Edificios, efectivo a partir de la fecha de expedición de la referida Orden de Delegación.
- 2/16/80*
POR CUANTO: El párrafo H de la Orden de Delegación Número 0204-63 del Departamento de Energía de los Estados Unidos, autoriza al Gobernador de Puerto Rico a subdelegar la mencionada autoridad.
- POR CUANTO: La Oficina de Energía de Puerto Rico es la agencia del Gobierno de Puerto Rico con la experiencia y la autoridad legal para implantar medidas conducentes a la conservación de energía, según dispuesto por la Ley Número 128 del 29 de junio de 1977, según enmendada.

POR TANTO: Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confieren la Constitución de Puerto Rico, la Ley Número 104 del 28 de junio de 1956, según emendada y la Orden de Delegación Número 0204-63 del Departamento de Energía de los Estados Unidos, por la presente delego en el Director de la Oficina de Energía de Puerto Rico, toda autoridad delegada en mí por el Departamento de Energía de los Estados Unidos con respecto a la implantación del Reglamento de Restricciones de Emergencia en la Temperatura de Edificios, entendiéndose que para la ejecución de esta tarea, se acatarán en su totalidad todas las disposiciones de la Orden de Delegación Número 0204-63. Esta Orden tendrá vigencia inmediata.



En TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy día 26 de diciembre de 1979.

A handwritten signature in cursive script, reading "Carlos Romero Barcelo".

CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley. hoy día 26 de diciembre de 1979.

A handwritten signature in cursive script, reading "Frances Rios de Moran".

FRANCES RIOS DE MORAN
Secretaria de Estado Interina